





# PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2023.

Las entidades juveniles desempeñan un papel importante en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía representando los intereses de los jóvenes ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible en la política de juventud, para lo cual la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contemplan el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte de las diferentes Administraciones públicas conforme al marco legal y reglamentario de carácter general que las prevé.

Este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Juventud, potenciar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento de participación social de una forma libre y eficaz, propiciando el marco adecuado para su desarrollo social, político, económico y cultural, tal y como establece el **artículo 48 de la Constitución Española.** 

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario establecer las bases que regulen la convocatoria de subvención, mediante procedimiento de **concurrencia competitiva**.

Por todo ello, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2022-07002-3371-48201, documento contable con referencia 2023.2.0002846.000, por un importe de 40.000,00€ (CUARENTA MIL EUROS), a la Junta de Gobierno Local, propongo la aprobación de las siguientes bases y convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles para el año 2023.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



La Responsable de Programas de Ocio y Participación W MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR O 3/04/2023 O S S O 4









# BASES DE SUBVENCIÓN A COLECTIVOS JUVENILES. AÑO 2023

#### **ARTÍCULO 1.- FINALIDAD.**

Las subvenciones tendrán como finalidad, promover y apoyar las acciones que propicien el Asociacionismo Juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

#### ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Serán objeto de subvención aquellas actividades, proyectos o programas dirigidos a la población joven siendo esta la comprendida entre los 14 y 35 años de edad, cuyos objetivos se orienten a:

- **a)** Potenciar la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos.
- b) Facilitar la adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil.
- c) Promocionar el asociacionismo y la participación juvenil.
- d) Fomentar alternativas de ocio saludable, entre la población joven.
- e) Desarrollar acciones formativas e información en temas de interés.
- **f)** Impulsar actividades de promoción y fomento del voluntariado.
- g) Mejorar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.
- **h)** Apoyar el desarrollo de proyectos que favorezcan la integración de jóvenes pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

#### **ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

- 1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de subvención:
  - a) Las Asociaciones Juveniles constituidas conforme a lo previsto en la legislación vigente aplicable, en particular en el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles, reguladas conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, y que no estén sometidas a ningún régimen específico.
  - b) Las Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud constituidas conforme a la legislación vigente, que carezcan de interés lucrativo, y que estatutariamente prevean la atención al colectivo juvenil entre sus fines.
  - c) Secciones juveniles de entidades de adulto debidamente constituidas, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio, para los asuntos específicamente juveniles.
- 2. Esas entidades deberán cumplir los siguientes <u>requisitos</u>:
  - a) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del municipio de Cartagena. Dicha inscripción deberá haberse producido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - **b)** Los beneficiarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 49, de las Bases Ejecución del Presupuesto Municipal 2023.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





ncejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTINEZ NOGUERA

#### 3. Quedan excluidos de la convocatoria:

- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación y complementación de estudios.
- b) Actividades propias de las asociaciones deportivas.
- c) Actividades no específicamente juveniles y aquellas que puedan ser subvencionadas por otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- **d)** Entidades que habiendo obtenido subvención en la convocatoria del ejercicio anterior, no haya justificado correctamente la misma.

#### ARTÍCULO 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

#### 4.1. Procedimiento de solicitud.

Las asociaciones y/o entidades interesadas deberán presentar la documentación requerida a través de la Sede Electrónica del Ayto de Cartagena en el catálogo de tramites de la Concejalía de Juventud mediante el procedimiento "Becas, ayudas, subvenciones y concursos".

https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10709

De conformidad con los artículos 14.2 y 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes a los que está dirigida esta convocatoria son personas jurídicas, están obligados a relacionarse con la Administración mediante el empleo de medios electrónicos.

#### 4.2. Documentación requerida:

- a) Solicitud de Subvención. (ANEXO I)
- b) Formulario de Proyecto a subvencionar. (ANEXO II)
- c) Declaración Jurada (ANEXO III)
- **d)** Código de identificación fiscal de la entidad solicitante y documento acreditativo de la constitución del colectivo y/o de la representación que ostenta el solicitante.
- e) Compromiso de participación en los programas /proyectos desarrollados por la Concejalía de Juventud del Ayto. de Cartagena, firmado por el Presidente de la entidad juvenil. (ANEXO IV).
- Autorización para Notificaciones Electrónicas. (ANEXO V)
- g) Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.
- h) Copia de los estatutos en los que se acredite que la Entidad Prestadora de servicios a la Juventud o Sección Juvenil de entidades de adultos, atención al colectivo juvenil entre sus fines.

#### ARTÍCULO 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

La presentación de solicitudes **fuera del plazo** señalado dará lugar a la **inadmisión** de la misma.



#### ARTÍCULO 6-. SUBSANACIÓN.

Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un <u>plazo de diez días</u>, subsane los defectos presentando la documentación pertinente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, en el catálogo de tramites de la Concejalía de Juventud mediante el procedimiento "Becas, ayudas, subvenciones y concursos". <a href="https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10709">https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10709</a>
En caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

#### ARTÍCULO 7.- CRITERIOS Y BAREMO.

Para la concesión de subvenciones se valorará:

- a) Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes.
- b) La viabilidad de realización del proyecto, en base a la financiación prevista.
- **c)** La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como su correcta justificación.

Los CRITERIOS Y BAREMOS para la puntuación de los proyectos, serán los siguientes:

- **1. CONTENIDO:** El contenido del proyecto se evaluará hasta un máximo de **5 PUNTOS**, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a) Calidad del proyecto/programa presentado e interés del mismo, hasta un máximo de 3 puntos.
  - b) Número de beneficiarios directos a los que se dirigirá el proyecto, con edades comprendidas entre los 14 y 35 años de edad. 1 punto
  - c) Que se trate de un proyecto conjunto entre dos o más entidades que tengan su ámbito de actuación en el municipio de Cartagena, hasta un máximo de 1 punto. Para ser valorado, la entidad deberá presentar un certificado firmado por ambos/as representantes, en que conste que es un proyecto colaborativo entre sendas entidades.
- 2. FINANCIACIÓN, hasta un máximo de 3 PUNTOS:
  - a) Proyectos cuya financiación sea inferior o igual al 24%, 0 puntos.
  - b) Proyectos cuya financiación se encuentre entre 25% y 49%, hasta un **máximo de 1** punto.
  - c) Proyectos cuya financiación se encuentre entre 50% y el 74% hasta un máximo de 2 puntos.
  - d) Proyectos cuya financiación sea superior al 75%, hasta un máximo de 3 puntos.
- **3. COLABORACIÓN** en los programas y proyectos de la Concejalía de Juventud, hasta un máximo de **2 PUNTOS**:
  - **a.** Se puntuará hasta un **máximo de 2 puntos** a aquellas asociaciones que durante el ejercicio anterior, hayan colaborado/participado en proyectos y programas propios de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena. Tales como:
    - i. Programa de Tiempo Libre Alternativo "T-LA".
    - ii. Encuentros Interasociativos.
    - iii. Convivencias / eventos / formaciones.
    - iv. Campañas de contenido social /medioambiental.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



La siguiente TABLA DE VALORACIÓN regirá la fijación de la cuantía de la subvención solicitada, en base a los puntos obtenidos por cada entidad solicitante, teniendo en cuenta que la cuantía máxima solicitada no podrá exceder, en ningún caso, los 3.000 euros

- 1. Entre 9 y 10 puntos, entre el 90% y el 100 % de la cantidad solicitada.
- 2. Entre 7 y 9 puntos, entre el 70% y 90 % de la cantidad solicitada.
- 3. Entre 5 y 7 puntos, entre el 50% y el 70% de la cantidad solicitada.

La concesión de subvención estará limitada económicamente al presupuesto consignado a la convocatoria.

La no obtención de cinco puntos o más en la valoración de las propuestas de subvención, dará lugar a la desestimación de la misma.

#### ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

- 1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvenciones.
- 2. Asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización del programa o actividad propuesta.
- 3. Comunicar a la Concejalía de Juventud cualquier modificación que se produzca en el programa para el que se concedió la subvención.
- 4. Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado para el fin que se concedió sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud, o no se justifique según las normas establecidas en la presente convocatoria.
- 5. Justificar adecuadamente la subvención obtenida, como así establece el artículo decimo de las presentes bases.
- 6. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere el artículo 9 de estas bases.

## **ARTÍCULO 9.- PUBLICIDAD**

Con carácter general se establece que, los beneficiarios estarán obligados a difundir que la actividad/proyecto está subvencionado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena a través del Servicio de Participación Juvenil, con inclusión en la cartelería, flyers, memorias, solicitudes de participación o redes sociales el escudo oficial del ayuntamiento así como de los logotipos de la concejalía y el servicio. Tal y como se establece en la siguiente imagen:

imágenes se podrán descargar siguiente dirección web: https://www.cartagena.es/imagen\_institucional.asp

Con carácter general se establece que previa a la difusión de la publicidad del proyecto a subvencionar, la entidad deberá enviar al correo electrónico participacioniuvenil@aytocartagena.es, borrador de la cartelería, flyers o cualquier formato publicitario a utilizar.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



## ARTÍCULO 10.- PLAZO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se concederá como plazo máximo de justificación de la subvención obtenida el 31 de enero 2024. Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de los mismos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la realización del programa o proyecto que motivó la concesión de la subvención. (ANEXO VI)
- Certificado de Gastos (ANEXO VII), expedida por la persona que desarrolla la función de tesorero o administrador de la entidad solicitante, en la que se detalle:
  - El importe total de los gastos contraídos para su realización y explicación de la financiación de los mismos.
  - Separación de los gastos indicando: núm. de factura, fecha de emisión, importe, proveedor y concepto.
- Facturas que justifiquen los pagos efectuados para el desarrollo y realización del programa subvencionado. En dichas facturas, deberán aparecer obligatoriamente los datos de la asociación, y el concepto de la factura debiendo ser claro y estar vinculado directamente con el objeto del proyecto subvencionado. En las facturas aportadas deberá constar si la misma se ha pagado al contado o mediante trasferencia, en este caso se aportará el movimiento bancario.
- En el caso de imputar nóminas, se deberá indicar el % de tiempo dedicado al proyecto sobre el total de la nómina, adjuntando los correspondientes TC1/TC2 y los movimientos bancarios correspondientes.
- Material divulgativo del proyecto/actividad: folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc teniendo en cuenta las directrices marcadas en el artículo noveno de las presentes bases.

Se deberá justificar exclusivamente los gastos relativos al importe concedido de la subvención, y no la totalidad de los gastos del proyecto.

Para la presentación de la justificación económica los beneficiarios deberán presentar la documentación indicada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena en el catálogo de tramites de la Concejalía de Juventud mediante el procedimiento " Becas, ayudas, subvenciones y concursos".

#### 10.1. GASTOS SUBVENCIONABLES.

En virtud a las Bases de ejecución del presupuesto General del Ayto. de Cartagena:

- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean indispensables para su adecuada preparación o ejecución y se realicen en el plazo que se fije en la convocatoria.
- Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. Los gastos administrativos y de gestión no podrán superar el 7% de la cuantía recibida. Tales gastos se reflejarán en una aplicación presupuestaria aparte dentro del desglose de gastos realizados.
- Los conceptos de gastos que a continuación se detallan estarán sometidos a las siguientes consideraciones:
  - Los gastos de personal imputables a la subvención serán los originados por la contratación de personal que esté directamente relacionado con la ejecución de las actividades. No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas u órganos similares de las entidades beneficiarias.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 10% de la totalidad del gasto anual.
- Todos los gastos imputados, habrán de estar fechados en el ejercicio económico para el que se concede la subvención, siendo este el correspondiente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

#### **10.2 GASTOS NO SUBVENCIONABLES**

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Gastos relativos a financiar gastos de inversión/ equipamiento tales como: elementos de inmovilizado, medios informáticos, ofimáticos, audiovisuales, equipos de sonido, mobiliario y otro equipamiento inventariable.

#### ARTÍCULO 11.- VALIDACIÓN Y ESTAMPILLADO DE LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Las facturas y nóminas presentadas se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y el importe que se imputa. El modelo que deberá utilizarse deberá incluir el siguiente texto:

Del importe total de este documento se ha imputado la cantidad de ...........€, con cargo a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, año 20... del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

## ARTÍCULO 12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

En virtud al artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, el pago de la subvención se realizará de forma anticipada de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto debido a la naturaleza de las entidades que concurren en el procedimiento.

Para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro u otra causa con el Ayuntamiento de Cartagena.

#### ARTÍCULO 13.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Concejalía de Juventud será el órgano competente encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse las propuestas de resolución.

La valoración de las solicitudes de subvenciones se realizará por una Comisión de Evaluación, compuesta por:

- ♦ Un Presidente: El Concejal con competencia en materia de Juventud.
- Dos vocales:
  - Responsable de Programas de Ocio y Participación.
  - Coordinador de Programas de Participación.
- Un Secretario: Un funcionario de la Concejalía de Juventud.

Esta Comisión de Evaluación será la encargada de elaborar la propuesta de resolución provisional y definitiva.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



La Responsable de Programas de Ocio y Participación 著 🔭 MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR D 🙀



Concejal Delegado de Área de Gobierno XI de Cultura, Juventud e Igualdad D DAVID MARTINEZ NOGUERA O 03/04/2023 3

#### ARTÍCULO 14.- NOTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.

Las resoluciones de subvención se publicación, con efectos de notificación, en el Portal web del Ayuntamiento de Cartagena (<a href="https://www.cartagena.es/becas\_ayudas\_subvenciones.asp">https://www.cartagena.es/becas\_ayudas\_subvenciones.asp</a>) y en el Tablón de anuncios de la página Web Municipal. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en los términos previstos en la ley General de Subvenciones.

En este sentido, las notificaciones de carácter individual se realizarán a través de la sede electrónica del ayuntamiento, en el caso que la entidad no disponga de Certificado Digital se deberá aportar un correo electrónico, como medio de notificación. (ANEXO V)

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicha jurisdicción de Cartagena.

#### ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 / 11 / 2003) y en el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley antes citada, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cartagena vigente en cada momento, y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo firma el Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad en Cartagena en fecha a pie de página.

David Martínez Noguera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





La Responsable de Programas de Ocio y Participación 🕉 MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR O 03/04/2023

I FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTINEZ NOGUERA CO3/04/2023

# **ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Organica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C. San Miguel, 8, 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos ->> Delegado de Protección de Datos"

DATOS DE LA ASOCIAC	DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD							
DNI/CIF:	NOM/ R.SO	CIAL:						
CALLE:		Nº:	CĆ	DIGO POSTAL:	POBLACIÓN:			
PROVINCIA:	TLF MÓVIL:			E-MAIL:				
REPRESENTANTE								
DNI:	NOMBRE:		1º	APELL:	2º APELL:			
TLF MÓVIL:	CARGO QUE OCUPA:							
DATOS ESPECÍFICOS D	EL TRÁMITE							
Nº REGISTRO								
MUNICIPAL								
ASOCIACIONES:								
NIÍM DE CLIENTA								

Nº REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES:	
NÚM. DE CUENTA BANCARIA (INCLUYENDO	
IBAN): NOMBRE DE TITULAR/	
ES AUTORIZADOS	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
BREVE RESUMEN DEL PROYECTO/PROGRAM A A SUBVENCIONAR:	
=======================================	
FECHAS DE REALIZACIÓN: DURACIÓN DEL	
PROYECTO/PROGRA MA:	
NÚMERO TOTAL DE JÓVENES (14 A 35 AÑOS) QUE SE PREVÉ QUE PARTICIPEN:	
PROYECTO COLABORATIVO CON OTRAS ENTIDADES O ASOCIACIONES: (En este caso, indica que otras	
entidades/asociaciones participan en el mismo)	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO/PROGRA MA:	
IMPORTE FINANCIACIÓN PROPIA: IMPORTE, OTRAS APORTACIONES:	
SUBVENCIÓN QUE SOLICITA: (En ningún caso podrá superar los 3.000€)	

Cartagena, a	_de_	de 2023

(FIRMA PRESIDENTE/A)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



La Responsable de Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR 03/04/2023









#### **ANEXO II FORMULARIO** DE PROYECTO

DETROTEGIO			
ENTIDAD SOLICITANTE:		C.I.F:	
NOMBRE DEL PROYECTO/PROGRA	MA A SUBVENCIONAR: _		

# **INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:**

- Se aconseja leer previamente las finalidades y criterios de valoración que recoge la Orden de Bases para la concesión de Subvenciones a Colectivos Juveniles.
- Por favor, complete un formulario de este para cada proyecto para la que se solicita subvención, a excepción del Resumen de subvención que se rellenará unificando todas las actividades.
- <u>Desarrolle</u> todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos.
- Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.

1	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
2	FUNDAMENTACIÓN Razones que justifican la realización de esta actividad.
3	OBJETIVOS Finalidad y resultados concretos que se pretenden conseguir.
	, , ,
4	DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS  Desarrollo de los contenidos, incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.
	Indicando la periodicidad de ejecución en el proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



La Responsable de Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR O 03/04/2023 O 3/04/2023 S









METODOLOGÍA     Forma de trabajo y de organización que se van a emplear. Aspectos innovadores. F jóvenes en la organización de las actividades.	Participación de
6 EVALUACIÓN Tipo de evaluación e indicadores.	
7 BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS  Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad (edad, asociados o no extranjera etc) Repercusión en otros colectivos o grupos de personas.	o, población
8 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades y si persolicitante. Recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto	ertenecen a la entidad
PROYECTO COLABORATIVO. Indicar si el proyecto se realiza de forma conjunta de asociaciones, mencionado las mismas, así como su grado de implicación.	con otras
1 RECURSOS ECONÓMICOS	
Total de gastos previsto:	
Subvención solicitada: (Para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la fórmula: a - (c + d)	
Aportación económica de la propia entidad	



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



La Responsable de Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR 03/04/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTINEZ NOGUERA 03/04/2023 Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.;

8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es. de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del

Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:					
	_				
Cartagen	a, a	de	de	_	

(FIRMA PRESIDENTE/A)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



La Responsable de Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR 03/04/2023

Concejal Delegado de Área de Gobierno Me Cultura, Juventud e Igualdad Po DAVID MARTINEZ NOGUERA O 03/04/2023 3 04

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel,

8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

# 



(FIRMA PRESIDENTE/A)



FIRMADO POR La Responsable de Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR 03/04/2023



# **ANEXO IV COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN**

D. / Dña	con D.N.I,
en representación de la entidadcon C.I.F	
QUE:	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	comprometemos a colaborar de forma activa en los por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de

(FIRMA PRESIDENTE/A)

\_de \_

Cartagena, a\_\_\_\_de\_\_\_

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/6/9 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8, 30201 en Cartagena de Murria Puede ejerrer los derechos de acceso rectificación supresión conscicón limitación y portabilidad así como a no ser objeto de Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San

Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del C



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



La Responsable de Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR 03/04/2023



Concejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTINEZ NOGUERA 603/04/2023

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.;

8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

# ANEXO V NOTIFICACIO NES

D. / Dña			con D.	N.I	
	, en represe	entació	n de la entid	dad	
			,	con	C.I.F.
	AUTORIZO	a la	Concejalía	de Juventud	a utilizar el
siguiente correo electrónico					para
la práctica de NOTIFICACIONES	que versen s	sobre	el expedier	te CONVOC	ATORIA DE
SUBVENCIONES A COLECTIVOS	JUVENILES.				

Cartagena, a\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_

(FIRMA PRESIDENTE/A)

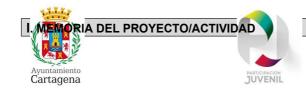
ESTE ANEXO SOLO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE EN EL CASO DE QUE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN NO POSEA CERTIFICADO ELECTRÓNICO.





La Responsable de Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR 03/04/2023







# **ANEXO VI MEMORIA JUSTIFICATIVA**

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Nombre del Proyecto subvencionado:
- Importe de subvención, concedido:
- Representante legal:
- Teléfono de contacto:

# INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.
- No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto
- Adjunte copia de las facturas por el importe de la subvención concedida, exclusivamente.
- El presente documento se ha de presentar a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, cuya dirección es <a href="https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?">https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?</a> idtramite=10709 una vez finalizado el proyecto subvencionado o antes del 31 de enero del año 2023.

Breve description de la maining and management de la man 

¿De qué manera ha afectado a los objetivos de su entidad?



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



FIRMADO POR La Responsable de Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR 03/04/2023

FIRMADO POR Concejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTINEZ NOGUERA 03/04/2023

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San

Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del

d)	¿Cuál es la	valoración	del equipo	directivo?	Indique	los puntos	fuertes y	débiles	de	las
	actividades re	alizadas.								

e) ¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?

ado campañas de സ്റ്റ്വെ**പ്പിപ്പിക്കുന്നു അന്ദ്യാന് പ്രാ**ത്യ പ്രവാഗം വരുന്നു. വരു പ്രവാഗം വരുന്നു പ്രവാഗം പ്രവാഗം പ്രവാഗം പ്രാവധം പ്രവാഗം പ്രവാശം പ്രവാഗം പ്രവാശം പ los jóvenes... pantaviaualizaciones, etc...

En Cartagena a .... de ..... de 202....

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

La Responsable de Programas de Ocio y Participación S MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR O 03/04/2023 O



CERTIFAICNAED
XODVEII GASTO

D/Dña	, con DNI	en
calidad de tesorero/a de la entidad		,
en el marco de la subvención concedida al amparo	de él artículo 52 de las Bases de Ejecuc	ción
del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y	la Ley 38/2003, General de Subvencione	es.

#### **CERTIFICA:**

Que el **gasto total** de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de......€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan:

ENTIDAD u OTRA	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Concejalía Juventud Ayto Cartagena.	Subvenció n	
	TOTAL	

<sup>\*.</sup>Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra

Así mismo, la relación de gastos es la siguiente:

N° FACT UR A	FECHA DE EMISIÓ N	NOMBR E PROVEED OR	CONCEPTO	IMPOR TE TOTA L	IMPOR TE IMPUTA DO	
TOTAL						

Y para que conste a efectos de la justificación económica, firmo la presente en Cartagena a .....de..........de 202...

EI/LA TESORERO/A

V°B° EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.

Fdo.

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lop@@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



La Responsable de Programas de Ocio y Participación S MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR 03/04/2023

Concejal Delegado de Área de Gobierno Haria de Cultura, Juventud e Igualdad Para DAVID MARTINEZ NOGUERA O SONO DAVID MARTINEZ

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel,

8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del

#### MODELO DE RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. AÑO 2023.

A la vista de la Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles del año 2023, que promueve la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y según lo establecido en la misma,

NIE		, como	representant	e legal del C	colectivo / Asc	ociación
MANIFIESTA	EXPRESAMENTE <b>EL</b> CONVOCANTE.					
En	l,	a	de		de 202	

EL/LA PRESIDENTE/A

(firma)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



La Responsable de Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR (03/04/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTINEZ NOGUERA 03/04/2023







#### AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2023.

**INFORME:** El artículo 17.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones establece "Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2023 del Ayuntamiento de Cartagena en su artículo 41 se dice: 1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos.

Los artículos 39 y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que dice:

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KPHR 7N7X UQCL FFCK





#### AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA ASESORIA JURIDICA

La composición del órgano colegiado será la que establezcan correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley General Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Es objeto de la convocatoria promover y apoyar las acciones que propicien el Asociacionismo Juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 11, 13, 14 y demás concordantes de la citada Ley 38/2003; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, se informa favorablemente.













#### AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA ASESORIA JURIDICA

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo. Ignacio Jáudenes Murcia

Con el V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Francisco Pagán Martín-Portugués

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** 



# Intervención - Junta de Gobierno Local

Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es

Expediente 719518F



INTERVENCIÓN GENERAL

#### INFORME DE INTERVENCIÓN № SB 33/2023

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2023, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

#### INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.
- Que junto a la Propuesta se acompañan las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- Que el crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones de esta convocatoria, sustentada con documento contable RC número 2023.2.0002846.000 por importe de 40.000,00 euros de la partida Presupuestaria 2023.07002.3371.48201 denominada " A COLECTIVOS JUVENILES", resultando adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente de que se trata.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, con el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, puede procederse a su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KQ2Y 7RRH JZJN WUYR